

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000175

Callao, 06 FEB. 2012

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

06 FEB. 2012

VISTOS:

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

El Informe 034-2011/GRC/GRS/DIRESA/CPCED, de fecha 15 de noviembre de 2011, emitido por el Director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao y las Actas de Compromiso a Nivel Nacional y a Nivel Regional, de fechas 10 de setiembre de 2010 y 16 de noviembre de 2011, respectivamente, para la Constitución del Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres, como instancia funcional encargada de impulsar y conducir, en el ámbito regional, la Implementación Regional de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2010-SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los desastres que han ocurrido en los últimos años en el mundo, y específicamente en el Perú, han ocasionado severos daños en la infraestructura, equipos y funcionamiento de los establecimientos de salud, conllevando a cuantiosas pérdidas y demandando presupuestos elevados para su rehabilitación y reconstrucción; daños que han impedido que dichos establecimientos funcionen en los momentos críticos para la atención de la demanda de atención médica de urgencia;

Que, el Marco de Acción de Hyogo para el 2005 – 2015, suscrito por el Gobierno Peruano, establece que los países promoverán la implementación de "Hospitales a salvo de desastres", velando porque todos los nuevos hospitales se construyan con un grado de resistencia que fortalezcan su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastre y poniendo en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, en especial las que dispensan la atención primaria de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo 009-2010-SA, el Gobierno Nacional aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres, una de cuyas estrategias es la incorporación en el proceso de descentralización de las actividades de la Política de Hospitales Seguros, promoviendo la elaboración y ejecución de planes y proyectos de inversión a nivel de los gobiernos regionales y locales;

Que, es necesario constituir el Comité Regional encargado de impulsar, coordinar y conducir la implementación, en el ámbito de la Región Callao, de la Política



I. SHIMOHIRA B.



D. VILCHEZ Y.



R. LAMA M.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres, aprobado por el Decreto Supremo 009-2010-SA;

Que, en virtud de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, es función de los gobiernos regionales, en materia de Salud, conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres;

Con el visado del Director General; del Director de la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de la Región Callao, el cual estará integrado por los siguientes órganos del Gobierno Regional:

- Presidente del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá;
- Gerente Regional de Salud o su representante;
- Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o su representante;
- Gerente Regional de Infraestructura o su representante;
- El Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao o su representante, quien actuará como Secretario Técnico para implementar el Plan de Acción Regional 2011- 2015 de Hospitales Seguros frente a Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Invitar a un representante de la Gerencia de la Red Asistencial Sabogal del Seguro Social de Salud para que se integre al Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de la Región Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de la Región Callao podrá invitar a representantes de organizaciones nacionales y regionales que estén realizando actividades orientadas al desarrollo de la seguridad en Establecimientos de Salud en la región, y otros técnicos que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000172

Callao, 06 FEB 2012

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de la Región Callao tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y conducir la implementación, en el nivel regional, de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres, promovido mediante Decreto Supremo N° 009-2010-SA.
- b) Elaborar la propuesta de la Política Regional de Hospitales Seguros frente a los Desastres, en el marco de la Política Nacional, que incluya un Plan de Acción Multianual.
- c) Promover e impulsar la evaluación de establecimientos de salud para determinar su grado de seguridad frente a desastres.
- d) Proponer la incorporación de acciones y actividades en los planes estratégicos y operativos institucionales de las dependencias y servicios de salud, que aseguren el funcionamiento de los establecimientos después de un evento adverso.
- e) Establecer estrategias de gestión financiera para la ejecución de las acciones de reducción de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud frente a desastres.
- f) Monitorear, supervisar y evaluar el avance en la implementación de la Política Regional de Hospitales Seguros y la ejecución del Plan de Acción correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



R. LAMA M.



VILCHEZ Y.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE